



Servicio Civil emite nueva resolución que actualiza la regulación de concursos internos dentro del Poder Ejecutivo

El día 3 de Febrero de año en curso, salió publicada en La Gaceta N°23, la **RESOLUCIÓN DG-101-2020**, que deroga la Resolución N°DG-155-2015 sobre concursos internos en el Régimen de Servicio Civil y establece las nuevas regulaciones para este procedimiento. Esta normativa abarca concursos internos que estén comprendidos en el Título I, Título II en sus Estratos Técnico Docente, y Administrativo Docente, y en el Título IV, todos del Estatuto de Servicio Civil y sus Reglamentos, y que se efectúen con base en el Artículo 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas.



¿Qué es un concurso interno?

Es una de las opciones a considerar, ya que permite la selección, retención y motivación de las personas más idóneas que mantienen una relación de empleo con la institución, es el medio autorizado para realizar los ascensos a clases diferentes de la inmediata superior de la misma u otra serie.

Tiene fundamento legal en el Artículo 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y se encuentra regulado mediante Resolución N°DG-155-2015: Concursos internos.



Consideraciones importantes

El Equipo Técnico de Concurso, cambia de conformación, se elimina el representante del Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la DGSC y se incluye el jerarca institucional o su representante.

Participación activa del representante del AGRH en el seguimiento de los concursos publicados para que se resuelvan en el tiempo previsto. Tiempo para declarar el concurso será de 6 meses.

Los postulantes de los concursos puede ser cualquier persona que labore en la Institución del Régimen de Servicio Civil respectiva, bajo cualquier condición de nombramiento de empleo público y que manifieste interés de participar en el Concurso respectivo. Incluye a:

- Personas nombradas en propiedad.
- Personas nombradas en condición de interinas, suplencias o a plazo fijo.
- Personas nombradas interinas o en propiedad que por cualquier razón no se encuentren en servicio activo.
- No incluye a las personas que tengan un contrato de servicios profesionales.

Los predictores de Selección para efectos de concurso interno, son definidos por esta DGSC con el valor correspondiente, deben ser seleccionados de lista predefinida que se contempla en el Anexo 2 de la resolución DG-101-2020, de lo cual cabe señalar que las pruebas de conocimiento específico y las de competencias del puesto en concurso, serán las que tienen mayor valor y peso para la resolución de los mismos.

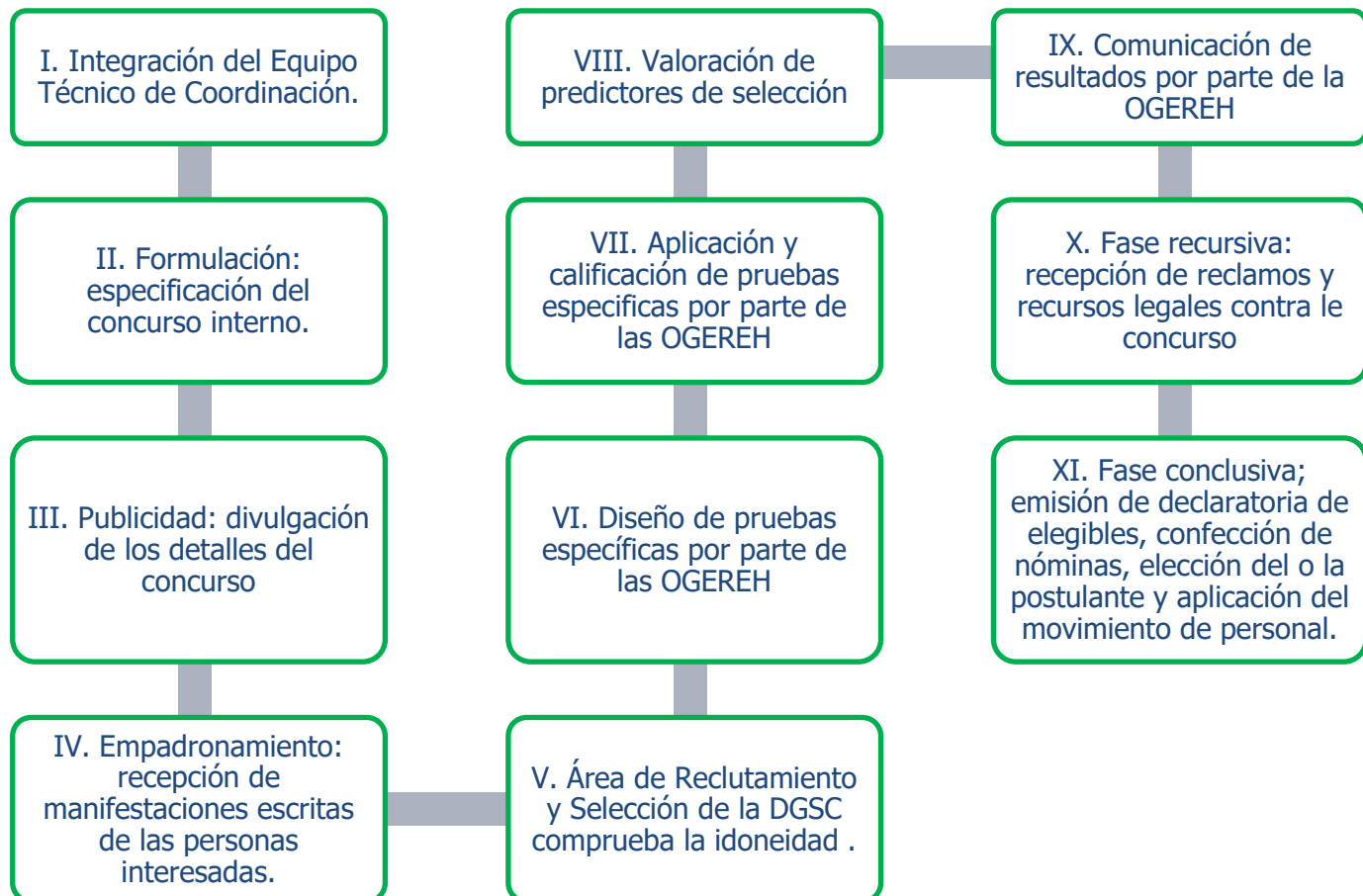


Interesa agregar que las ORH tienen plazo hasta el 31 de diciembre de este año para la confección de las pruebas de conocimientos y de competencias específicos, prueba POG con base en competencias y la entrevista estructurada con base en competencias, contemplados en el artículo 1 de definiciones y establecidos en el Anexo N°2, entre tanto para los concursos del presente año, pueden utilizar los demás predictores definidos en la resolución de cita, ajustando el valor correspondiente para compensar la carencia de los predictores de conocimientos y de competencias señalados, pero el de "requisitos de la clase" no debe superar el 15%

Los registros de elegibles producto de concurso interno, podrán ser compartidos por otras instituciones para efectos de nombramiento, siempre que se trate de puestos transversales, o sea, aquellos que tienen cargos similares con la misma clase de puesto (secretarias, choferes, oficinistas, diseñadores gráficos, proveedores, profesionales en auditoría, entre otros).

El predictor de Evaluación del Desempeño, considerará el promedio de los tres últimos años y no el último año evaluado.

Proceso del Concurso Interno



El contenido de la resolución fue analizado por el Consejo Técnico Consultivo de Jefes de Recursos Humanos, el día 7 de diciembre de 2020, y las observaciones realizadas se contemplan en el presente texto.



Órganos participantes

ÓRGANO	ACTIVIDADES QUE REALIZA
Área de Reclutamiento y Selección de Personal-DGSC	Asesora, atiende consultas en temas de su competencia
Equipos Técnicos de Coordinación	Acompaña técnicamente el proceso de CI. Brinda información a interesados y levanta actas.
Área de Gestión de Recursos Humanos-DGSC	Controla avance de los CI y aplica regulaciones. Registro estadístico de puestos resueltos. Promueve y gestiona que las ORH realicen CI óptimos y colaborativos.
Oficinas de Recursos Humanos	Planificar, organizar y ejecutar las distintas etapas de los CI.
Máximo jerarca institucional	Velar por el fiel cumplimiento de la Resolución. Resolver nóminas en última instancia y atender recursos legales.
Jefaturas donde ocurren las vacantes	Brindar información sobre los puestos vacantes sometidos a CI Recomendar persona candidata según atestados. Participar con la ORH en la definición de predictores.
Área de Auditoría de Gestión de Recursos Humanos-DGSC	Examinar los expedientes de CI que considere pertinentes Sugerir mejoras e informar anomalías o alteraciones.